



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1312/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/233, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca crédito completa presentada por la C. Luz María Andrade Mena, adscrita en la Escuela Preparatoria número 11, del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Mtro. José Francisco Espinoza Cárdenas, Director de la Escuela Preparatoria No. 11.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/233

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, presentada por la C. Luz María Andrade Mena, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Que mediante dictamen V/2005/266, de fecha 2 de Febrero de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la **C. Luz María Andrade Mena**, para realizar estudios de posgrado.

2. Que la beca-crédito en la que resultó beneficiada la **C. Luz María Andrade Mena** se dictaminó con el objetivo de continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de Diciembre de 2005 al 14 de Diciembre de 2006.

3. Que la beca-crédito completa otorgada fue por 1 año, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 982.53 euros;
- Seguro Médico \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00;
- Transporte aéreo de Ida \$11,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente, y
- Pago de matrícula del curso académico 2004-2005 equivalente en moneda nacional a 308.26 euros.

4. Que mediante dictamen V/2006/318, de fecha 24 de Agosto de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de extensión de beca-crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, para realizar estudios de posgrado.

5. Que la extensión de beca-crédito completa en la que resultó beneficiada la C. Andrade Mena se dictaminó con el objetivo de continuar estudios de Doctorado, en la Universidad de Zaragoza, España, por el periodo del 15 de Diciembre de 2006 al 14 de Diciembre de 2007.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la extensión de beca-crédito completa otorgada fue por 1 un año, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado.

7. Que con fecha 10 de Julio de 2007, la C. Luz María Andrade Mena, en su carácter de beneficiaria de la extensión beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la C. Luz María Andrade Mena, en su carácter de becaria se encuentra gozando de la extensión de beca-crédito, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. Solicitud de prórroga por escrito **(SI)**.
2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente **(SI)**.
3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios **(SI)**.
4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa **(SI)**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50, y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Luz María Andrade Mena.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10, fracción III y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de Literatura Española por la Universidad de Zaragoza a partir de Diciembre 15 de 2007, y hasta el 14 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La BENEFICIARIA Luz María Andrade Mena, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- La becaria Luz María Andrade Mena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

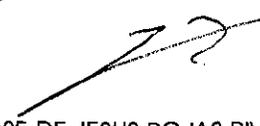
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

MTRO. CARLOS JÓRGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA


DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ


C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO